



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto sustanciación No. 301

Radicación: 41001-31-03-001-2015-00201-01

Neiva, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
Extracontractual promovido por CONDOMINIO
HACIENDA MAYOR Y OTROS en contra de la
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

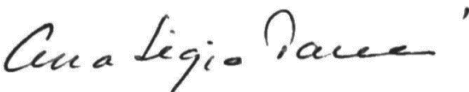
Llegado el turno del presente proceso para la resolución del recurso de apelación incoado en contra de la sentencia proferida en primera instancia, advierte el despacho del escrito de sustentación presentado por el apoderado de la parte actora, que allí manifestó que renuncia a las pretensiones de la demanda respecto de la señora Martha Cecilia Bernal Bonilla, por indicaciones que de ella misma recibió.

Correspondería al Despacho aceptar la referida solicitud, sino fuera porque se observa que al mandatario judicial no le fue conferida expresamente la facultad de desistir o renunciar, como se logra observar en el poder que obra en la página 28, del archivo “01.C1(1).pdf” del expediente digital, requisito *sine quanon* al tenor del inciso cuatro del artículo 77 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

NO ACEPTAR el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda, manifestado por el apoderado de la demandante Martha Cecilia Bernal Bonilla.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d40b21c5d246af01fa3a885453fd00547c4c232bd12e1bef9a4eb2874c9c37**
Documento generado en 07/05/2024 04:22:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>